

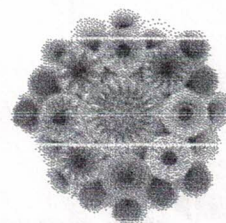
Junta Municipal de Itauguá

Defensores del Chaco Nº 170 e/ Tte. Adolfo Martínez

y Francisco Caballero Álvarez

Teléfono: 0294-222160

Email: juntamunicipal_itaugua@hotmail.com



ORDENANZA Nº 056/2018

POR LA CUAL SE NOMINAN LAS CALLES DEL BARRIO GUADALUPE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ.

VISTO:

El Exp Nº 3.072 presentado por la Congregación Hermanas del Buen Pastor, donde solicitan la nominación de dos calles adyacentes a la sede de la Institución, con los nombres de **Jesús Buen Pastor** y **Santa María Eufrasia**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nº 008/2.002, en su Art. 2º establece que: "Los nombres que reciban los espacios de la ciudad; avenidas, calles, plazas, parques, paseos, pasajes, pasillo u otros bienes de dominio público, deberán ser propuestos por la Intendencia Municipal o por algún miembro de la Junta Municipal. Podrán así mismo recibirse propuestas de nominaciones de parte de cualquier persona... y tramitar el pedido de acuerdo a los procedimientos reglados".

El Dictamen Nº 103/2018 de la Comisión de Legislación, Dictamen Nº 060/218 de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en el cual aconsejan conceder lo solicitado y proceder con la nominación de las calles, conforme al Dictamen Nº 96/18 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 07 de junio del presente año, Dictamen Nº 222/18 de la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, de fecha 01 de junio del presente año y el Informe del Departamento de Catastro de la Municipalidad, de fecha 31 de mayo del presente año, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por unanimidad de los miembros presentes,

ORDENA:

Artículo 1º Nominar calles del Barrio Guadalupe de la Ciudad de Itauguá, como sigue:

- El Buen Pastor: AL Noroeste desde su intersección con propiedad privada hasta el Sureste con su intersección con la Calle sin nombre, por una extensión aproximadamente de 464 metros de largo y con un ancho de 16 metros.
- Santa María Eufrasia: Al Noroeste desde su intersección con propiedad privada hasta el Sureste con su intersección con la Calle sin nombre, por una extensión aproximadamente de 464 metros de largo y con un ancho de 16 metros.

Artículo 2º Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido publicar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (ACTA Nº 127).-



ABOG. RUBÉN A. MORÍNIGO ORREGO
Secretario Jta. Municipal



SR. WILFRIDO DELGADO ROMERO
Presidente Jta. Municipal

Esmeralda Báez G.
DIRECTORA DE CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
02-07-18

Itauguá, 09 de julio de 2018

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, REMITASE COPIA AL MINISTERIO DEL INTERIOR DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 3966/10, "ORGÁNICA MUNICIPAL", COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----



Sr. Ascencio Acosta Trinidad
Secretario General



Lic. Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal